



ORDENANZA MUNICIPAL

N°005-2023/CM-MDSP

Supé Puerto, 15 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO.

POR CUANTO: El Concejo Municipal del Distrito de SUPE PUERTO, en Sesión Extraordinaria N° 003-2023, de fecha quince de marzo del 2023, sobre el punto de agenda la aprobación del Reglamento y Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados, para el año 2024, aprobado por unanimidad con la representación de la Sociedad Civil del Consejo de Coordinación Local, aprobar el Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo 2024, del Distrito de SUPE PUERTO, de la Provincia de BARRANCA- Región Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 97° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Planes de Desarrollo Concertados y los Presupuestos Participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 53° de la Ley N° 27972, las Municipalidades se rigen por sus Presupuestos Participativos Anuales, como instrumento de administración y gestión, los cuales se formulan: aprueban y ejecutan conforme a la Ley de Presupuesto Público y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo 9°, señala como atribución del Concejo Municipal, aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo.

Que, mediante Ley 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, y sus modificaciones el Decreto Supremo N°097-20009-EF, el Decreto Supremo N°142-2019-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso del presupuesto participativo, el cual se desarrolla en armonía con el Plan de Desarrollo Local Concertado; así en el Artículo 5° se señala que el Gobierno Regional o Local, mediante Ordenanza, dispondrá las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, particularmente de aquellos de la sociedad civil.

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", como instrumento orientador a fin de que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales desarrollen articuladamente los Procesos de Planeamiento del Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo con un horizonte de mediano plazo.

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, abre un espacio para la participación ciudadana estableciendo que todas las Municipalidades Distritales y Provinciales debe conformar los Consejos de Coordinación local (CCL) como espacios de coordinación y consulta entre las autoridades municipales y las Organizaciones de la Sociedad Civil.



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, el artículo 42° inciso g) de la Ley de bases de la Descentralización concordante con el Artículo 73° Numeral 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que dentro de las competencias y funciones de los Gobiernos Locales está el de aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la Comunidad en la Gestión Municipal, debiendo principalmente promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, organizando los registros de las Organizaciones Sociales y Vecinales de su Jurisdicción.

En el uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 9° y el Artículo 40° de la ley N° 27972 - ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto UNANIME del pleno del Concejo se aprobó la siguiente Ordenanza Municipal:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA Y REGULA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024 DEL DISTRITO DE SUPE PUERTO.

ARTICULO PRIMERO. - CONVOCAR y DAR INICIO al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de SUPE PUERTO, para el Año Fiscal 2024.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR, el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2024, contenido en 11 Títulos, 38 Artículos, 07 Disposiciones Finales y Anexos que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO. - APROBAR, el Cronograma de Actividades y su presupuesto del Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2024, y Anexos, de la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO. - AUTORICÉSE, al señor Alcalde para que, en Coordinación con la Gerencia Municipal, nomine específicamente a los integrantes del Equipo Técnico Municipal para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año fiscal 2024.

ARTICULO QUINTO.- ENCÁRGUESE, la difusión y la publicación de la presente Ordenanza y Reglamento a la Unidad de Secretaría General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO
Abg. Rosa Magda Hidalgo Ayala
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO
VICTOR MANUEL FRANCIA ARQUINIO
ALCALDE